



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0015 DEL 07 DE MARZO DE 2013

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



#0022
DECRETO DE MODIFICACION

28 FEB 2013

Código: FO-GF-03-005

Versión: 03

Fecha de modificación:
15/02/2012



DECRETO No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ADMINISTRACION CENTRAL - ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 0262 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012 PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013 INCORPORANDO UN CAPITULO INDEPENDIENTE QUE SE DENOMINARA SISTEMA GENERAL DE REGALIAS"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS mediante Resolución número 1045 del 27 de febrero de 2013, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, los artículos 73, 81 y 82 del Decreto 111 de 1996, La Ley 1530 de 2012, el Decreto Nacional 1949 de 2012 y los Artículos 75, 81 y 82 de la Ordenanza No. 601 de 2008 y

CONSIDERANDO:

- Que mediante el Decreto # 0262 del 21 de Diciembre de 2012 y publicado en Gaceta Departamental # 1232 del 27 de Diciembre de 2012, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, para la vigencia fiscal de 2013.
- Que mediante la Ley 1530 en el capítulo IX. Régimen Presupuestal de las entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones en el artículo 96. Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de regalías para los Departamentos, Municipios o Distritos receptores directos de Regalías y Compensaciones deberán ser incluidos en el Presupuesto de la Respectiva entidad Territorial, mediante Decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.
- Que en el Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012, por medio del cual se reglamenta la Ley 1530 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones. En el capítulo VII Manejo Presupuestal de las regalías en las entidades territoriales en el artículo 57. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías a las cuales les aplica este Decreto contendrá un capítulo de Ingresos y uno de Gastos.
- Que en el Acuerdo 002 del 21 de enero de 2013, en el artículo 7, se viabiliza, ordena el registro y aprueba la financiación de los proyectos presentados por el Departamento de Caldas, por lo que se hace necesario incorporar al presupuesto con base al Acuerdo del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, suscrita por Sergio Fajardo Valderrama Gobernador de Antioquia como Presidente del OCAD, por Carlos H. Fonseca Director General y por Claudia Jimena Cuervo, Jefe de Oficina Asesora de Planeación, como Secretaria Técnica

 GOBERNACIÓN DE CALDAS Compromiso de Salud	<h1>#0022</h1> DECRETO DE MODIFICACION	28 FEB 2012 
		Código: FO-GF-03-005 Versión: 03
		Fecha de modificación: 15/02/2012



DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Crear los siguientes rubros en capítulo independiente que se denominará "SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - INVERSION" en el Presupuesto de Rentas del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal de 2013.

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA DE FINANCIACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS
	1113	1	1	9999	INGRESOS TOTALES
	1113	11	11	9999	INGRESOS CORRIENTES
	1113	1102	1102	9999	NO TRIBUTARIOS
	1113	110201	110201	9999	TRANSFERENCIAS
	1113	11020203	11020201	9999	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION
	1113	1102020307	11020201	9999	REGALIAS
	1113	110202030798	11020201	9999	OTRAS REGALIAS
0-0036	1113	11020203079803	11020201	9999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - INVERSION - FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTICULO SEGUNDO. Incorpórense en los montos asignados los siguientes rubros en capítulo independiente que se denominará "SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - INVERSION" en el Presupuesto de Rentas del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal de 2013.

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA DE FINANCIACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
	1113	1	1	9999	INGRESOS TOTALES	13,233,001,203
	1113	11	11	9999	INGRESOS CORRIENTES	13,233,001,203
	1113	1102	1102	9999	NO TRIBUTARIOS	13,233,001,203
	1113	110201	110201	9999	TRANSFERENCIAS	13,233,001,203
	1113	11020203	11020201	9999	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	13,233,001,203
	1113	1102020307	11020201	9999	REGALIAS	13,233,001,203
	1113	110202030798	11020201	9999	OTRAS REGALIAS	13,233,001,203

 GOBERNACIÓN DE CALDAS Departamento de Tercer Orden	<h1>#0022</h1> <p>DECRETO DE MODIFICACION</p>	
		Código: FO-GF-03-005
		Versión: 03 Fecha de modificación: 15/02/2012



0-0036	1113	11020203079803	11020201	9999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - INVERSION - FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	13,233,001,203
--------	------	----------------	----------	------	---	----------------

TOTAL INCORPORACIÓN: \$ 13.233.001.203

ARTICULO TERCERO. Créanse los siguientes rubros en capítulo independiente que se denominará "SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - INVERSION" en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal de 2013.

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA DE FINANCIACION	GASTOS DE INVERSION
					AREA 5
					DESARROLLO INSTITUCIONAL
					CIENCIA Y TECNOLOGIA
			72		DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACIÓN
0-0036	1113	23050298	71872215	120233	PROMOVER LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS, PROYECTOS O ACCIONES QUE INCREMENTEN LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACION APLICADA
0-0036	1113	23050298	71872215	120234	PROMOVER LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS, PROYECTOS O ACCIONES QUE INCREMENTEN LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACION APLICADA
0-0036	1113	23050298	71872215	120235	PROMOVER LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS, PROYECTOS O ACCIONES QUE INCREMENTEN LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACION APLICADA



 <p>GOBERNACION DE CALDAS Compromiso de Todos</p>	<h1>#00225</h1> <p>DECRETO DE MODIFICACION</p>	
		Código: FO-GF-03-005
		Versión: 03
		Fecha de modificación: 15/02/2012

0-0036	1113	230503	71872218	120232	IMPULSAR LA FORMULACION DE PROYECTOS E IMPLEMENTACIONES DE LAS TIC EN CALDAS
--------	------	--------	----------	--------	--

ARTICULO CUARTO. Incorpórense en los montos asignados los siguientes rubros en capítulo independiente que se denominará **"SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - INVERSION"** en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal de 2013.

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA DE FINANCIACION	GASTOS DE INVERSION	PROYECTO	
							13,233,001,203
					AREA 5		
					DESARROLLO INSTITUCIONAL CIENCIA Y TECNOLOGIA		13,233,001,203
			72		DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN		13,233,001,203
0-0036	1113	23060298	71872215	120233	PROMOVER LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS, PROYECTOS O ACCIONES QUE INCREMENTEN LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACION APLICADA	FORTALECIMIENTO DEL CTEI EN BIOTECNOLOGIA PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS APOYADO POR INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL AV NO APLICA CALDAS OCCIDENTE	4,793,207,051
0-0036	1113	23060298	71872215	120234	PROMOVER LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS, PROYECTOS O ACCIONES QUE INCREMENTEN LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACION APLICADA	IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION, INNOVACION Y TECNOLOGIA AL SECTOR PANELERO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (CENTRO BEKDAU) SUPIA, CALDAS OCCIDENTE	1,717,470,000

(Handwritten signature)



#0022
DECRETO DE MODIFICACION

Código: FO-GF-03-005

Versión: 03

Fecha de modificación:
 15/02/2012


0-0036	1113	23050298	71872216	120235	PROMOVER LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS, PROYECTOS O ACCIONES QUE INCREMENTEN LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACION APLICADA	FORTEALECIMIENTO DE LA CULTURA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACION EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	964,494,000
0-0036	1113	230503	71872218	120232	IMPULSAR LA FORMULACION DE PROYECTOS E IMPLEMENTACIONES DE LAS TIC EN CALDAS	IMPLEMENTACION, CREACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLOGICA DE CITY TECH COMO PARQUE TECNOLÓGICO REGION CENTRO SUR DEPARTAMENTO DE CALDAS	5,757,830,152


TOTAL INCORPORACIÓN:

\$ 13.233.001.203

ARTICULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO RONCANCIO MEJIA
 Gobernador de Caldas (E)


RODRIGO GIRALDO GONZÁLEZ
 Secretario de Hacienda

